

24820

MESA GRAL. DE ENTRADAS
31 AGO 1992
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y ARCHIVO GENERAL



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA  
(Nº 5.453)

Artículo 1º.- Agrégase a la Ordenanza nº 2649 "Régimen General del Servicio de Taxis", el art. 26º bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- " Art. 26º bis.- a) Para el cumplimiento de lo previsto en el artículo /
- " precedente la Municipalidad procederá a la inspección
- " y revisión técnico-mecánica integral de todos los auto
- " móviles de alquiler con taxímetros, cada 180 días sin
- " excepción.
- " b) En caso de que los modelos de automotores y vehículos de alquiler //
- " con taxímetros excedan los 7 años de antigüedad, se someterán a la
- " inspección y revisión técnico-mecánica con una perioricidad de 90 //
- " días.
- " c) De no reunir las condiciones exigidas en la Ordenanza vigente los /
- " mismos serán pasibles de las penalidades previstas en el art. 68º de
- " la presente."

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.- Sala de Sesiones, "CUNA DE LA BANDERA", 27 de agosto de 1992.-

HCM
REALIZÓ
ca.
V.º B.º
COPIÓ

RUBEN O. ANDRES  
Secretario General  
H. Concejo Municipal

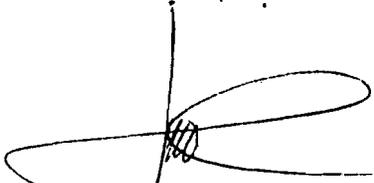


OSVALDO R. MATTANA  
Presidente  
H. Concejo Municipal Rosario

//sario, setiembre 2 de 1992.-

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése a la  
Dirección General de Gobierno.-

AMM



Arg. JUAN B. PANGOZO  
Secretario de Gobierno y Cultura



Dr. HÉCTOR JOSÉ CAVALLERO  
INTENDENTE MUNICIPAL



Dr. RAUL A. LANZETTA  
Secretario de Gobierno y Cultura

6